



Resolución Sub Gerencial

Nº 216 -2013-GRA/GRTC-SGTT

El Sub Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa;

VISTOS:

El Expediente de Registro Nº 2394 del 09 Enero 2013, organizado por **RUTH ROXANA COSI CONDORI**, por el que solicita la nulidad de constancia de Inscripción, Cambio de Características e Inscripción en el Registro Nacional de Transportes de Mercancías; y,

CONSIDERANDO:

Que, en merito a la 21º Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento Nacional de Administración de Transportes aprobado mediante D.S. 017-2009-MTC, , incorporada con el D.S. Nº 023-2009-MTC, se suspende el otorgamiento de autorizaciones en la red vial nacional hasta la culminación de la transferencia de funciones establecida en la Primera Disposición Complementaria de la Ley Nº 29380 Ley de Creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN;

Que, por otro lado, se ha dictado la Resolución Ministerial Nº 581-2009-MTC/02 (14/08/2009), publicada el 18/08/2009, que crea y conforma la Comisión Sectorial encargada de realizar la transferencia del acervo documentario, bienes, pasivos, recurso y personal de la Dirección de Supervisión, fiscalización y Sanciones de esta DGTT a la SUTRAN, entre otros;

Que, en consecuencia, encontrándose en actividad la citada Comisión, la suspensión dispuesta por la 21º Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento Nacional de Administración de Transporte, se encuentra levantada en lo que concierne al transporte de mercancías en todas sus modalidades;

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 25, 54, 55, 67 y 68 del Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC su modificatoria Decreto Supremo Nº 023-2009-MTC y Resolución Ministerial Nº 581-2009-MTC/02, mediante el cual se reinicia las inscripciones en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías de Personas Naturales y Jurídicas, el recurrente ha cumplido con adjuntar los requisitos correspondientes a los trámites con número de orden 42 y 38, sobre modificación de flota vehicular vía disminución (BAJA DE OFICIO ó EXCLUSIÓN), e inscripción de Transportistas de mercancías, inscritos en el Registro Nacional de Transporte de mercancías. Asimismo, el interesado, conforme lo dispone el Art. 21º y 19º, numeral 19.3.2 del D.S. 017-2009-MTC, que a la letra dice: "Que habiendo sido objeto de modificación de la fórmula rodante original, chasis o carrocería, esta ha sido realizada conforme a lo dispuesto por el RNV a efecto de registrar la modificación de la fórmula rodante original, chasis o carrocería en el registro administrativo de transporte, el transportista deberá acompañar a su solicitud, original o copia del certificado de conformidad de modificación, el que debe haber sido expedido por una entidad autorizada", circunscrito en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 118 - Arequipa;

Estando al Informe Nº 148-2013-GRA/GRTC-SGTT-ATI, de fecha 30 de Enero del 2013, emitido por el Área de Transporte Interprovincial, así como lo dispuesto en el D.S. Nº 017-2009-MTC su modificatoria Decreto Supremo Nº 023-2009-MTC, Resolución Ministerial Nº 581-2009-MTC/02 - (Memorando Nº 2695-2009-MTC/15 - 25/08/2009) y la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 139-2012-GRA/PR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar PROCEDENTE la solicitud de **RUTH ROXANA COSI CONDORI**, en consecuencia, se dispone la BAJA POR REEMPLAZAMIENTO de los vehículos de placas de rodaje **ZH-4499 (Actual V5B-984), YH-3875 (Actual V4D-813)**, a nombre de **RIOS HUACHO ANGEL ALFONSO**, con Registro Nº 0403853CNG, del Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías.

ARTÍCULO SEGUNDO. Otorgar PERMISO DE OPERACIÓN a **RUTH ROXANA COSI CONDORI**, y se dispone su INSCRIPCIÓN de las placas V5B-984 (2006), V4D-813 (1981), en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías, expidiéndole el Certificado de Habilitación con el siguiente detalle:

MODALIDAD DE SERVICIO	:	Transporte Terrestre de Mercancías
NOMBRE O RAZON SOCIAL	:	COSI CONDORI RUTH ROXANA.
ZONA DE OPERACIÓN	:	Nacional
TIPO DE TRANSPORTE	:	GENERAL
UNIDAD MOTORIZADA	:	SEMIREMOLQUE, REMOLCADOR.
PLACA DE RODAJE	:	V5B-984 (2006), V4D-813 (1981).
VIGENCIA	:	Diez (10) años.

ARTICULO TERCERO. Declarar PROCEDENTE la solicitud de **RUTH ROXANA COSI CONDORI**, en lo que concierne al CAMBIO DE CARACTERISTICAS de las Unidades Vehiculares, por:

PLACA V5B-984:	DICE:	DEBE DECIR:
- Carrocería:	Plataforma/Baranda/Rebatible	Plataforma
- Largo:	12.20	12.80



Resolución Sub Gerencial

Nº 216 -2013-GRA/GRTC-SGTT

PLACA V4D-813:

DICE:

DEBE DECIR:

- Peso Seco: 7,160
- Alto: 3.00

- 7,200
- 3.20

ARTÍCULO CUARTO. - Encargar al Área de Transporte Interprovincial, la publicación en la página Web de nuestra institución de la presente resolución por un periodo mínimo de treinta (30) días.

Dada en la Sede de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre del Gobierno Regional – Arequipa a

los 07 FEB. 2013

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Abg. Héctor R. Arredondo Valenzuela
SUB GERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE
AREQUIPA



Proy. ResAni.Incp Camb.Caract.007-13.
HRAV/MBB/mchs